



En uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto y alcance

1.1 Aprobar las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos aprobados para cada municipalidad para el Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), establecidas hasta el 31 de mayo de 2024, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I - 2024", al Anexo B1 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 1", al Anexo B2 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 2", al Anexo B3 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 3", al Anexo B4 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 4", y, al Anexo B5 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 5", los cuales son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

1.2 Lo establecido en los Anexos A, B1, B2, B3, B4 y B5 son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de los compromisos e indicadores señalados en el Anexo I del Decreto Supremo N° 318-2023-EF.

Artículo 2.- Publicación

Los Anexos A, B1, B2, B3, B4 y B5 aprobados por el artículo 1 se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARL ALEXANDER MELGAREJO CASTILLO
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

2254842-1

EDUCACIÓN

Aprueban dos (2) Fichas de Homologación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2024-MINEDU

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS, el Expediente N° MPD2024-EXT-0024597; los Informes N° 00607-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI y N° 00010-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI elaborados por la Dirección de Educación Inicial; el Oficio N° 01459-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Memorandum N° 00030-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Memorandum N° 00029-2024-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00036-2024-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de

Logística; el Informe N° 00067-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante el TUO de la Ley), establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, (en adelante el Reglamento del TUO de la Ley), establece que, mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento del TUO de la Ley señala que la aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano". La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 9 de diciembre de 2023, PERÚ COMPRAS, se aprueba la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos" (en adelante, la Directiva), la cual establece disposiciones que regulan la Homologación de requerimientos que realizan los ministerios, en el ámbito de su competencia, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las entidades y/o aquellos identificados como estratégicos; asimismo, conforme a lo establecido en su acápite IV es de cumplimiento obligatorio por los ministerios que uniformizan los requerimientos en el ámbito de su competencia a través del proceso de Homologación;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva establece que los ministerios elaboran la Ficha de Homologación describiendo las características técnicas especificadas y/o condiciones de ejecución y/o requisitos de calificación, del requerimiento uniformizado por el ministerio en el ámbito de su competencia;

Que, respecto a la solicitud de opinión a PERÚ COMPRAS, el numeral 8.10 de la Directiva, precisa que concluida las actividades señaladas en los numerales 8.6, 8.7 y 8.9, el ministerio o, a través de sus órganos de línea, organismos públicos, programas o proyectos adscritos a cargo del proceso de Homologación, solicita a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS emitir opinión respecto a la viabilidad del o de los proyectos de Ficha de Homologación. Asimismo, sobre el contenido del expediente de solicitud de opinión a PERÚ COMPRAS se precisa que deberá adjuntar entre otros, el proyecto de Ficha de Homologación y el Informe Técnico sustentado;

Que, el numeral 8.13 de la Directiva referido a la aprobación de la Ficha de Homologación, señala que con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, el ministerio inicia el procedimiento que corresponda para su aprobación, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable de PERÚ COMPRAS;

Que, asimismo, el sub numeral 8.13.1 de la Directiva, establece que contando con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación es aprobada mediante resolución ministerial, la cual es publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, finalmente, el sub numeral 8.13.2 de la Directiva, señala que el ministerio deberá remitir a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS la resolución de aprobación y la Ficha de Homologación aprobada, el mismo día de publicada en el Diario Oficial "El Peruano", a efectos de gestionar su incorporación en el "Listado de Requerimientos Homologados" publicado en la sede digital de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante el Informe N° 00607-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU, la cual tiene entre sus funciones diseñar y determinar el uso de los recursos educativo-pedagógicos en la educación inicial en coordinación con el órgano competente, en su calidad de área usuaria, elabora y sustenta el contenido de dos (2) Fichas de Homologación "Juego didáctico cubo de espuma diversas texturas forrado en tela x 12 piezas" y "Juego de madera tablero de plantado de cilindros en base de tablero contrachapado x 25 piezas", con códigos CUBSO 6014110100391346 y 4225150300391793, respectivamente; así como, la utilidad o beneficio que derivaría de la homologación y criterios de priorización en la medida que se trata de un bien de uso masivo e identificado como estratégico para el Sector;

Que, a través del Oficio N° 01459-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR la Dirección de Educación Básica Regular propone aprobar dos (2) Fichas de Homologación y remite los proyectos de fichas a PERÚ COMPRAS solicitando su opinión favorable, respecto de la viabilidad de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para la posterior emisión de la resolución ministerial correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 000004-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, recibido por el Ministerio de Educación con fecha 11 de enero de 2024, el Jefe de PERÚ COMPRAS, remite el Informe N° 000004-2024-PERÚ COMPRAS-DES, elaborado por la Dirección de Estandarización y Sistematización, en el que señala que ha verificado que el expediente de solicitud de opinión presentado por el Ministerio de Educación – MINEDU, con el objeto de obtener la opinión favorable de PERÚ COMPRAS para aprobar dos (2) proyectos de Fichas de Homologación de "Juego didáctico cubo de espuma diversas texturas forrado en tela x 12 piezas" y "Juego de madera tablero de plantado de cilindros en base de tablero contrachapado x 25 piezas", cumple con las disposiciones generales y específicas previstas en Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS; por lo que, emite opinión favorable respecto de la viabilidad de los proyectos de Fichas de Homologación materia de aprobación; asimismo, realiza precisiones para que sean consideradas con ocasión de la aprobación de las Fichas de Homologación;

Que, con el Memorandum N° 00029-2024-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N°00036-2024-MINEDU/SG-OGA-OL elaborado por la Oficina de Logística y el Memorandum N° 00030-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR que adjunta el Informe N° 00010-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, señalando que se han considerado las precisiones efectuadas por PERÚ COMPRAS, así como solicita la aprobación de las dos (2) Fichas de Homologación, mediante resolución ministerial;

Que, a través del Informe N° 00067-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU concluye que contando con los informes técnicos de los órganos competentes y la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, resulta legalmente viable que por resolución ministerial se aprueben las dos (2) Fichas de Homologación, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, y el sub numeral 8.13.1 de la Directiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos" aprobada por Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar dos (2) Fichas de Homologación, las mismas que, como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código CUBSO	Fichas de Homologación
1	6014110100391346	Denominación del requerimiento: Juego didáctico cubo de espuma diversas texturas forrado en tela x 12 piezas
2	4225150300391793	Denominación del requerimiento: Juego de madera tablero de plantado de cilindros en base de tablero contrachapado x 25 piezas

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita las Fichas de Homologación a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2255059-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan responsable suplente de la entrega de información pública de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2024-MIMP

Lima, 22 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la citada norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, las entidades deben designar a el/la funcionario/a responsable de entregar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, los literales a) y b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación